

TIEMPO DE CAMBIO

Este verano de 2015 quedará marcado en el recuerdo del colectivo notarial como el de los cambios. Coinciden en el tiempo toda una batería de normas de origen diverso que cambiarán la práctica habitual de nuestros despachos.

Estos cambios son aún más importantes en nuestra Comunidad.

Además de los importantes cambios introducidos por las recién aprobadas leyes 12 y 13/2015 sobre concesión de nacionalidad española a los sefarditas y de reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley del Catastro, tenemos ya a la vuelta de la esquina la nueva Ley de Jurisdicción Voluntaria.

En todas ellas aparece la figura del Notario como colaborador destacado de la administración de Justicia y del ciudadano para la tramitación extrajudicial de numerosos expedientes. El Notariado estará al nivel exigido y sabrá atender y solucionar las necesidades de nuestra sociedad.

Pero junto a estas normas son también importantes las que en otros ámbitos afectan la esfera civil del ciudadano. Por un lado la entrada en vigor en Agosto de este año del Reglamento Sucesorio Europeo supone una nueva perspectiva en el ámbito de las sucesiones transfronterizas. El cambio del punto de conexión o el Certificado Sucesorio son nuevos retos que se nos presentan y que necesitarán nuestra estudio y trabajo.

Y por último, en un ámbito más próximo, la nueva ley 5/1015 del derecho Civil Vasco supone una auténtica revolución en nuestro despachos por el cambio que nos trae la nueva ley. Aparece así una vecindad civil vasca que se convierte en la vecindad civil “común” que permite la aplicación a todos los vascos de la nueva Ley. Desaparece así en gran parte la discriminación de unos y de otros dentro de nuestra Comunidad a la hora de organizar y regular nuestra convivencia. Solo se mantiene como excepcional la “vecindad local” para salvaguardar figuras como la libertad de testar ayalesa, la troncalidad, el caserío guipuzcoano o la comunicación foral en el infanzonado vizcaíno.

Esta vecindad común vasca permite, sin olvidar esas excepciones locales, la aplicación a todos los vascos de un único Derecho que aunque no se olvida de su tradición jurídica si busca un acercamiento a otras legislaciones europeas y un mayor ajuste a los cambios que la sociedad ha experimentado en al ámbito familiar.

Inspirada en un mayor protagonismo de la libertad civil y buscando reducir (aunque no consigue hacer desaparecer) las limitaciones que figuras como la legítima o la troncalidad establecen a la libertad de disposición, la nueva regulación cambia nuestra forma tradicional de entender el derecho civil fundamentalmente en el ámbito

sucesorio. Los cambios son tan importantes que es de suponer que las consultas en estos temas se produzcan desde ya mismo en nuestros despachos.

La nueva legítima de un tercio solo para descendientes y no para ascendientes, su posibilidad de renuncia, la figura del comisario incluso con facultades de disposición, la extensión de los pactos sucesorios, o la limitación de la responsabilidad del heredero solo hasta el valor de los bienes heredados son un ejemplo de una nueva regulación que es aplicable ya a todos los que ostenten la vecindad vasca. Nuevos conceptos, modificaciones de las antiguas instituciones... en resumen una nueva realidad jurídica a la que el Notariado tiene que responder de forma inmediata y a la que desde nuestros despachos y desde nuestros Órganos de Gobierno procuraremos dar forma.

En resumen, estamos ante una nueva norma que especialmente en ámbito sucesorio introduce cambios importantes en el régimen sucesorio de quienes antes ostentaban tanto la vecindad civil común como la foral. Cambios en los que no todos estarán de acuerdo, cambios que no siempre satisfarán plenamente nuestras pretensiones de cambio ni nuestras pretensiones, quizás por eso la nueva Ley crea una Comisión de derecho Civil Vasco para promover la investigación y las propuestas de modificaciones legislativas. El Notariado como siempre atenderá a la voluntad del legislador y de la aplicación inmediata de la Ley emanará nuestra voluntad de cooperación o integración en ese nuevo Órgano para colaborar en ese intento.